

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

392111 *Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 818 del día 31 de agosto del 2021, por la que se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas para la realización de actividades deportivas en el término municipal de Es Mercadal para entidades sin ánimo de lucro*

BDNS (Identif.): 581808

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581808>):

Primero. Beneficiarios:

1. Los solicitantes que se quieran acoger a estas ayudas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades privadas sin ánimo lucrativo.
- b) Realizar actuaciones en el ámbito del fomento del deporte dentro del término de Es Mercadal durante el año 2021.
- c) No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (LGS).
- d) No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- a) Entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- b) Cooperativas
- c) Centros docentes o de enseñanza
- d) Entidades políticas o sindicales

Segundo. Finalidad:

Colaborar con las entidades que realizan actividades deportivas dentro del término municipal de Es Mercadal, según las bases reguladoras incluidas en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 aprobado definitivamente por el Pleno de día 18 de diciembre de 2020 y publicado definitivamente al BOIB núm. 8, del día 19 de enero de 2021.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 45.341.48300 del Presupuesto General de 2021, con un importe máximo conjunto de 49.400,00 euros

El importe máximo por solicitante será de 25.000 euros y en ningún caso superará el 50 % del presupuesto presentado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el día 1 de octubre del 2021.

Es Mercadal, con la fecha de la firma electrónica (*1 de septiembre de 2021*)

El alcalde

Francesc Xavier Ametller Pons

